

el Tribunal Supremo termina su dictamen diciendo que, siendo ese argumento suficiente a destruir la validez de la elección, no es necesario entrar en él. Y los hechos son de tal cuantía e inole, que en Pozuelo de Calatrava se rompieron en presencia de los notarios las urnas. (El señor Ugarte pide la palabra.) No hubo, en realidad, elección, y si bien en una de aquellas secciones se convocó para otro día, el candidato que aparece derrotado se encontró sorprendido, como era natural, con la noticia de que el acta de la otra elección consignaba que la urna rota la habían recogido del suelo, la habían recompuesto y reorganizado las papeletas, habían hecho el escrutinio y arrojaba un resultado de votos favorable al señor Ugarte.

Todo eso consta en actas notariales y en actas de requerimiento a la fuerza de la Guardia civil, que hubo de intervenir en los colegios, y que manifiestan las horas durante las cuales permaneció el acta aquella en el suelo sin que nadie la recogiera, y las papeletas con aquel natural desorden que hacía imposible que después se consignase cuál había sido el verdadero resultado de la elección. Hubo, además, otra porción de cosas, que no es necesario mencionar. Pero yo no daría importancia a este asunto si no se hablara por el señor Morote de una cuestión de ética política, indicación que yo tengo en absoluto que rechazar ante el Congreso, doliéndome, precisamente de que los procedimientos establecidos por la ley sean tan estrechos que a quien hace esa manifestación o a quienes inducen con su aportación de antecedentes, no pueda inmediatamente exigírseles el necesario castigo. (El Sr. Morote pronuncia palabras que no se perciben claramente.) A quienes los prepararon y los trajeron, Sr. Morote; porque no se puede, a título de ética política, lanzar al rostro de un caballero la imputación, que sería funestísima para él—incluso por el concepto que yo mismo de él formaría—de que él había ido al amaño, al pacto, dando su palabra de que aquello sería respetado, contradiciéndolo luego de una manera indigna de un caballero, aunque se tratara de cosas que no estuvieran toleradas por las leyes. Como este no es el caso, eso no puede quedar flotando en la atmósfera.

Conviene que sepan los señores Diputados que por parte de quienes informan al señor Morote se han cometido errores de muchísimo bulto en esta elección. Se dice que Moral de Calatrava era un pueblo eminentemente liberal porque tuvo 58 votos de mayoría el candidato contrario al señor Marqués de Huétor de Santillán en las elecciones del año 20, y aún luchando tres candidatos, los elementos del señor González Llana habían obtenido 150 votos. Ya ve su señoría como estoy bien enterado. Pues bien: cuando se habla de este antecedente, se olvida que después de esas elecciones, vinieron las municipales, y ese pueblo que se pretende que es liberal, es un pueblo donde obtuvieron los elementos conservadores 360 votos de mayoría. ¿Cómo puede decirse aquí que haya en estos precedentes algo que pueda servir incluso para rechazar el testimonio del Tribunal Supremo? ¿Y es el señor Morote, liberal y Diputado en el año 1907, el que lo dice? ¿Pero es que no recuerdan todos los señores Diputados que nosotros estamos ventilando estas cuestiones en el Tribunal Supremo contra nuestro consentimiento, como yo repetidamente he dicho, por la razón sencilla de que los liberales del año 1907 fuisteis el Aventuro del Círculo Liberal contra el partido conservador, y exigisteis para reintegraros aquí la con-

dición precisa de que interviniera en las actas el Tribunal Supremo? ¿A qué se queja S. S. de esas circunstancias y de esos antecedentes?

Si el Tribunal Supremo pudiera entender en estas cosas y pudieran llevarse los pleitos de moralidad pública y privada ante él, en ese caso habiéramos llevado todos los antecedentes de la cuestión. Porque S. S. que dice que no hubo más que esa elección concertada, debe saber que hay otros dos pueblos donde tampoco hubo elección, sino pacto, y por razones de delicadeza no se ha opuesto en ellos ni ha hecho manifestación alguna en su contra el señor Marqués de Huétor de Santillán. Si quien le informa a S. S. quiere hablar con sinceridad, reconocerá que esto es exacto. Y además, con todo respeto para el candidato que parece realmente derrotado, porque los procedimientos que empleó para triunfar no eran legítimos. He de decir que si habiéramos de examinar esos antecedentes, aparecería patente, como lo ha dicho la misma prensa regional y local... (El Sr. Ugarte pronuncia palabras que no se perciben.) ¡Ya lo creo! Como que S. S. puede haber hecho esa manifestación y esa gestión! (El Sr. Ugarte: Y su señoría la otra. Con el mismo derecho que su señoría afirma una cosa yo afirmo otra. ¿Es que S. S. es más que yo?) Es que no se puede acusar, en política ni en ningún orden, sin traer una prueba; porque es muy grave lanzar al rostro de una persona el antecedente de haber faltado a su palabra, sin tener otra justificación otra manifestación ni otra reserva de prueba que la que se ha traído aquí, que es un simple dicho. Y digo yo que si esta manifestación pudiera contrastarse por el señor Marqués de Huétor de Santillán, hubiera resultado tal vez lo que dice esta prensa local, o sea, que contra la voluntad del propio Marqués, que no tenía absolutamente noticia del pacto... (El Sr. Ugarte: Con su voluntad.) Ya discutiré S. S. lo que quiera y lo que guste. El pacto lo hizo el representante que el señor Marqués de Huétor tenía en aquel pueblo. (El Sr. Ugarte: Pero el representado tuvo sobrado tiempo para rechazar el pacto si no le convenía.)

El Sr. Presidente: ¡Orden, señor Ugarte!

El Sr. Ugarte: Las interrupciones están admitidas en todos los Parlamentos. (Risas.)

El Sr. Piniés: Comprenderá el Congreso la gran tolerancia con que yo debo oír las manifestaciones del señor Ugarte, porque me inspira toda consideración y respeto su situación personal; pero, precisamente por no estar aquí el señor Marqués de Huétor de Santillán, tengo yo la obligación de no dejar pasar manifestación alguna que empañe, ni como supuesto de conjetura ni sospecha, la caballerosidad íntegra e intachable de este ciudadano. (El Sr. Ugarte: De eso hablaremos.) Eso es una reticencia que S. S. sólo en su inexperiencia puede permitirse; pero que todos los demás rechazamos. (El Sr. Ugarte. Digo que hablaremos de eso y de todo y tengo tanta experiencia como S. S.) Si se examinaran todos los antecedentes seguramente resultaría confirmada la versión propalada allí, que tiene visos de verosimilitud, la de que persona que debía haber cuidado de la representación celosa de los intereses políticos del señor Marqués de Huétor de Santillán, tal vez en un momento de creencia de que iba a ser derrotado, quiso asegurar para sí un puesto para la candidatura de Diputados provinciales, y se preparó para esto, poniéndose de acuerdo con los amigos del candidato señor Ugarte. (El Sr. Ugarte: ¡Buenos amigos tiene el Marqués!)

Yo no puedo hacer otra cosa sino, después de rechazar estas manifestaciones, dolerme muy mucho de que todos estos antecedentes no se puedan contrastar con todo el tiempo necesario, para que queden las cosas en su lugar y no puedan pronunciarse manifestaciones como las que hemos oído de labios del señor Morote. Y añadiré dos palabras en relación al señor Ugarte.

El Sr. Ugarte, al fin y al cabo, fué allí a luchar, y fué, no a título de ser un terrateniente de la provincia, no con antecedentes como los que tenía el propio señor Marqués de Huétor de Santillán, sino que quiso allí, con el prestigio y los medios que pudiera darle entre ciertas gentes la influencia de una fábrica que regenta, utilizar para su provecho político esa influencia natural y legítima.

Comprendan los señores Diputados que en estas circunstancias no tiene nada de particular ni la exaltación del señor Ugarte ni la equivocación que él ha padecido al creer que, consiguiendo la buena voluntad de uno de estos gestores de la causa del Marqués, había conseguido sumar para él todos los elementos que en aquella localidad tuviera, y conseguir el triunfo. (El Sr. Ugarte: Eso es absolutamente incierto. Yo no he solicitado nada que no sea noble y correcto.) Yo no digo lo contrario. (El Sr. Ugarte: No soy capaz de actos de los cuales algunos amigos de S. S. son capaces, y lo probaré.) Yo con estas manifestaciones tengo bastante; porque es preciso descontar en esas discusiones lo que pone la pasión y el amor propio individual, cosas de que estamos alejados los demás. Yo no respondo más que al sentimiento natural de protesta que surge cuando se hace una manifestación como la que hemos oído aquí. Persona es el señor Marqués de Huétor de Santillán cuyo solo nombre le abona y que no necesita para su defensa de otros antecedentes que los que yo le he aportado.

Y con esto termino, diciendo una sola última cosa al Congreso. Yo soy de los que creen que esa pregunta que hay en el Reglamento cuando se trata de la admisión del Diputado, tiene solamente fines morales para los Diputados, representa la posibilidad de que en el caso insólito, absurdo, de que un traidor contra la Patria, alguien incurso en una nota de infamia se presentase entre nosotros, pueda ser rechazado; pero, ¡ahí cuidad mucho de hablar de notas y de estigmas, de ética política en relación con ese precepto y con esa pregunta y con ese artículo; porque si solo por la manifestación que hace un candidato derrotado alguien que se siente herido en su amor propio, hubiéramos nosotros de tomar en consideración esas cosas, se habría abierto el camino a la injusticia y a la vejación mayor que pudiera sufrir nuestro sistema.

El Sr. Presidente: El señor Ugarte, como Diputado electo, tiene derecho a usar de la palabra, y puede hacerlo.

El Sr. Ugarte: Señores Diputados: necesito de vuestra benevolencia como necesito de la bondad del señor Presidente por ser esta la primera vez que tengo el honor de dirigirme a los ocupantes de la tribuna más elevada y más excelsa de España.

Yo, como han visto los señores Diputados, no pensaba hablar; pero se me ha aludido directísimamente por el señor Piniés, y como tengo conciencia y coraje, respondo a ellos y discuto, empezando por el aspecto legal del asunto, porque, aun sin ser abogado, tengo también el prurito de saber interpretar las leyes.

La primera con que me encuentro es con que el ilustre Tribunal Supre-

mo, encargado de examinar las actas, se desdice y contradice a cada instante, y con respecto al caso que me afecta, lo prueba el hecho de que toma como precedente la invalidez del acta de Castuera, en el año 1914, en cuyo precedente se establece que, cuando los votos de un pueblo donde no se haya verificado elección, representen más que la diferencia obtenida como mayoría por el candidato proclamado, como ello afecta al resultado total de la elección, ésta debe considerarse invalidada. Eso dice el precedente del Tribunal Supremo, relativo a un acta que informo en 1914; pero yo, que no he podido examinar todos los precedentes, si he podido darme cuenta de que hay otro completamente opuesto y distinto de ese en que se ha inspirado el Tribunal Supremo, al que yo acato y respeto muchísimo, pero que, al cabo, está compuesto por hombres que tienen pasiones, que profesan ideas políticas y que, en un momento dado, pueden querer favorecer o perjudicar a determinada persona, sin perjuicio de estar también sujetos a error o a dar a conciencia un dictamen injusto.

No me atrevo a afirmar, señores Diputados, que en el caso concreto mío lo ocurrido haya sido esto último; pero más reciente, más claro, más concreto, más definitivo que el informe del acta de Castuera, que ha tomado como precedente el Tribunal Supremo, es el del acta de Illescas, y en el caso de Illescas, en el pueblo de la Torre de Esteban Ambrón, dejó de efectuarse elección, y el Tribunal Supremo, dudando entre dar o no validez a las manifestaciones que dieron lugar a estimar que la elección se había efectuado, propendió sin embargo... Pero lo mejor será leer textualmente las palabras, para que no haya duda.

Dice así el Tribunal Supremo en el informe sobre el acta de Illescas: «Propende, sin embargo, este Tribunal a considerar nula esta elección.» Y la conveniencia de ello es rebajar los votos que en la misma se adjudicaron a los dos candidatos, y, por tanto, queda reducida a 950 votos la diferencia entre el proclamado y el señor Vélez.

En virtud de lo expuesto, propónese por el Tribunal la validez de la elección y la aptitud y capacidad del candidato proclamado, señor Eloorrieta. Esta fué una doctrina que también aprobó el Congreso, que ahora no quiere ir contra la doctrina del Supremo; el Congreso de los señores Diputados adoptó ese criterio con relación a otra acta; y digo yo: si de jurisprudencia se va a tratar, ¿cuál debe ser la eficaz, la atendible? Ciertamente que la que con el transcurso del tiempo ha podido modificar el criterio anterior. Debe, pues, estimarse modificado en este sentido el criterio seguido en el acta de Castuera. ¿Y cuál debió ser la última palabra en cuanto a las normas a adoptar en ocasiones sucesivas? Seguramente la del informe del acta de Illescas; y si este criterio se hubiera aplicado a mi caso, señores Diputados, restando de 941 votos que tuve de mayoría, los 150 que me adjudicaron en Moral de Calatrava, quedaba con 791 votos de mayoría y era Diputado y podría contender aquí (con una insuficiencia de condiciones que yo soy el primero en reconocer) con eminencia como el señor Piniés, que, prevaletido de que yo soy novato, se ha permitido defender a quien a mi juicio hay que atacar, y atacar a aquel de quien no puede decirse, ni por la superficie siquiera, que ha podido dar motivo para ser atacado. (Rumores.)

Señores Diputados, SS. SS lo han visto, yo he podido, según dice el señor Piniés, ponerme al habla con

un representante del señor Marqués de Huétor, para que, a cambio de la oferta de una ayuda para las elecciones de diputados provinciales, pudiera venderse ese representante. Eso, señor Piniés, es una acusación sin el menor fundamento; absolutamente sin ningún fundamento. Emplazaría yo al señor Marqués de Huétor, y delante de mí no se atrevería a decir eso; se cuidará muy bien de hacerlo; porque el mentir más arrogante sería mi contestación.

Aquí, señor Piniés y señores Diputados, no ha ocurrido más que lo que se desprende claramente de los hechos, que todos los señores Diputados habrán leído en los periódicos, y lo habrán leído porque yo he tenido cuidado para que estas cosas se sepan y tengan enmienda—aunque sea yo el sacrificado—de repartirlos por todas partes. ¿Por qué mi contrincante no ha acudido como yo a la Prensa a censurar los hechos, a relatar y acusar? ¿Por qué no ha acudido? Porque no tenía razón para acudir, señores Diputados.

Eso del pacto fué una labor hecha con conocimiento, conciencia y con curso del señor Marqués de Huétor; por que si no, no hubiera podido hacerse. Ocho días antes de la elección, a instancia de los representantes del señor Marqués de Huétor, en Moral de Calatrava, se hizo el convenio, y uno o dos días antes de la elección se establecieron las cifras exactas que habían de adjudicarse a uno y otra candidato en cada una de las secciones; y entonces vino la picardía, vino la villanía, vino la labor que no hay más remedio que anatematizar entre personas decentes. Y se quiere decir que no tuvo arte ni parte el señor Marqués de Huétor en esa labor. ¿Es ello presumible, cuando en el acta que primero se hizo ante Notario, entregando el sobre, se decía que el tal sobre solamente podrían abrirlo el señor Marqués de Huétor y otra persona? ¿Cabe que cite el nombre como colaboradora y autora de una cosa sin contar con ella? ¿Cabe que esto lo crea nadie? En cambio, bien puede creerse de quien aún ha hecho más, señores Diputados, con lo que demuestra el interés enorme que tenía ese señor en dificultar mi proclamación. El señor Marqués de Huétor se dirigió a dos señores Notarios (a cada uno de los cuales pagué yo por su gestión 2 250 pesetas, lo cual creo, señores, que es un abuso, y estoy dispuesto a denunciarlo y a que caiga el peso de la ley sobre quien deba caer); el señor Marqués de Huétor, personalmente—para ello no se valió de criados, dependientes, ni representantes—cuatro o cinco días después de haber cumplido su pequeño cometido esos dos Notarios míos en Almagro, fué a Yecla, de donde era uno de ellos y al otro, que era de Lorca, lo mandó venir a Totana, ¿Saben sus señorías para qué? Para preguntarles a esos Notarios, pagados por mí a razón de 2.250 pesetas, a pedirles que le contaran lo que habían visto con relación a mi elección en Almagro.

Señores Diputados: ¿es posible que mi ilustre contrincante, marino de guerra, caballero de Calatrava, maestrante de Granada, ignorara esto del sobrecito, esto que es una felonía y una villanía, cuando después de hacer esto va a Yecla y a Totana a preguntarles a esos Notarios, a catequizarlos para que dijeran lo que habían visto en Almagro cuando fueron allí pagados por mí? ¿Qué tales serían los emolumentos que los Notarios cobrarían por ese concepto que esos notarios han dicho todo lo que hicieron, vieron y oyeron!

Juzgar, pues, señores Diputados, juzgar todos la acción del señor Mar-